"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO" "2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"



MESA DIRECTIVA LXIV LEGISLATURA Of. No. DGPL 64-II-8-5403 Exp. No. 6364/4a.

CC. Secretarios de la Mesa Directiva H. Cámara de Senadores Presentes.

Me permito remitir a ustedes para sus efectos Constitucionales, el expediente que contiene la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 1138 del Código de Comercio, con número CD-LXIV-III-2P-337, aprobada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 17 de marzo de 2021.

Dip. Julieta Macías Rábago

Secretaria



INUTA **PROYECTO** DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 1138 DEL CÓDIGO DE COMERCIO

Artículo Único.- Se reforman las fracciones II y V del artículo 1138 del Código de Comercio, para quedar como sigue:

Artículo 1138. Son justas causas de recusación todas las que constituyen impedimento, con arreglo al art. 1132, y además las siguientes:

I.- ...

II.- Haber seguido el o la juez, su cónyuge o sus parientes por consanguinidad o afinidad, en los grados que expresa la fracción II del artículo 1132, una causa criminal contra alguna de las partes;

III.- y IV.- ...

V.- Ser él o la juez, su cónyuge o sus hijos, acreedores o deudores de alguna de las partes;

VI.- a XI.- ...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

S A L Ó N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 17 de marzo de 2021.

Dip. Dulce María Sauri Riancho

Presidenta

Dip. Julieta Macías Rábago

Secretaria



Se remite a la H. Cámara de Senadores, para sus efectos constitucionales la Minuta CD-LXIV-III-2P-737/ Ciudad de México, a 17 de marzo de 2021.

Lic. Hugo Christian Bosas de León, Secretario de Servicios Parlamentarios de la Cámara de Diputados.